

## ACUERDO DE COMPENSACIÓN DEL 24 Y 31 DE DICIEMBRE

**I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

En la reunión de Mesa Técnica del SRBS, celebrada ayer, 18 de diciembre, tratamos la compensación de los días 24 y 31 de diciembre, punto que quedó pendiente de tratar en la reunión celebrada el 9 de diciembre:

Se acordó por unanimidad de las partes la compensación de los días 24 y 31 de diciembre para **2014 y 2015** a todo el personal del SRBS y que este disfrute se compute como día de trabajo efectivo.

El debate se suscitó con **el turno de noche, ya que la Consejería quería excluirlo.**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** incidió en que la palabra “TODO” engloba a todo el personal y no a una parte, además de considerar que la Administración comete un error al creer que ese turno trabaja menos jornadas que los otros turnos, ya que el hecho de que el número de jornadas sea menor, es consecuencia de que su jornada diaria consta de más horas de trabajo y de la compensación de las mismas.

Finalmente, **la Administración admite la compensación para todos los turnos.**

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



+INFO.:

